

JUEVES, 7 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14628 *Notificación de petición de documentación en procedimiento de cambio de titularidad de bar restaurante en Polígono Industrial Vallegón. Expte. 728/99.*

Don Agapito Pastor Fernández-Cuesta, concejal delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que intentada la notificación a don Pedro Daniel Martínez Escobar del escrito de Petición de Documentación en procedimiento de Cambio de Titularidad de Bar- Restaurante en Polígono Industrial Vallegón que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación

El día 15 de enero de 2009, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Cambio de Titularidad.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— Fotocopia de la licencia de apertura del bar-restaurante, o en caso contrario proyecto de actividad firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial.

— Estudio acústico certificando el cumplimiento de la ordenanza municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castro.

— Certificado de cumplimiento del documento básico si “seguridad en caso de incendio” del código técnico de la edificación firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

— Fotocopia del DNI del solicitante.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/35/2009”.

Castro Urdiales, 9 de septiembre de 2010.

El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14628

CVE-2010-14628